

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 MAR 2023

Proceso N° 2021-00183.

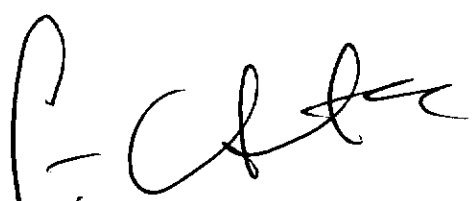
1. No se aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante (fl. 213 a 215) por cuanto, excede el resultado real a la fecha de liquidación (24 de noviembre de 2022).
2. Se aprueba la liquidación del crédito de las obligaciones base de ejecución en la suma de **\$405.004.044,10 M/cte.** resultado que se obtuvo después de aplicar los lineamientos del auto que libró mandamiento de pago fechado el 19 de mayo de 2021 (fl. 99) y el auto que lo adicionó calendado el 22 de octubre de 2021 (fl. 138), y teniendo como fecha de corte el 24 de noviembre de 2022, tal como se aprecia en el resumen de la liquidación:

Ingreso de datos para Liquidación		Detalle Liquidación	Resumen Liquidación
Asunto			Valor
Total de Capitales			\$ 200 000 000,00
Total Interés Plazo			\$ 14 836.140,25
Total Interés Mora			\$ 190 167.903,85
Total a Pagar			\$ 405 004 044,10
- Total Abonos			\$ 0,00
- Sanción 20%			\$ 0,00
Neto a Pagar			\$ 405 004 044,10
Devolver al Deudor			\$ 0,00

3. Se decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 074-99773 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyacá, para tal efecto se COMISIONA al Juzgado Civil Municipal de Tunja - Boyacá que por reparto corresponda, a la alcaldía y/o al inspector de policía de la referida ciudad, a quienes se les faculta para que designen secuestre y fijen honorarios. Líbrese Despacho Comisorio.
4. Se reconoce personería a Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez para que actúe como apoderado judicial del demandante Isidro Duarte Vargas en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 225).

5. Por secretaria remítase el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias conforme lo ordenado en auto que ordenó seguir adelante la ejecución fechada el 26 de agosto de 2022 (fl. 211).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado de Ejecución de Sentencias
del Circuito de Bogotá

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(s), 